



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2008-MDL
Lince, 04 de Febrero del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 1 de fecha 18.01.08 de la Comisión de Asuntos Legales ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorandum N° 686-2007-MDL-GSC de fecha 20.12.07 hace de conocimiento que con Informe N° 314-2007-MDL-GSC/SPM de fecha 11.12.07, personal de la Sub Gerencia de Policía Municipal, da cuenta que con fecha 22.11.07, se constato la presencia de seis personas laborando al interior de la razón social Troqueles y Troquelados S.A.C., con actividad Matriceria Grafica, ubicada en la Av. José Gálvez N° 1534 - 1540, venia funcionando, desobedeciendo la orden de clausura dispuesta mediante Resolución Gerencial N° 00932-2007-MDL/GDU, por lo que, se giro la Notificación de Infracción N° 008307 "Por desobediencia de la Orden de Clausura Municipal o Cierre Temporal o Violación del Precinto Municipal de Clausura, independientemente de las acciones legales correspondientes";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 361-2007-MDL/OAJ de fecha 28.12.07 informa que los hechos expuestos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana se encuentran previstos en lo dispuesto por el Artículo 368 del Código Penal;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Artículo 12° de la Ley de Defensa Judicial del Estado - Decreto Ley N° 17537, sus normas modificatorias y complementarias;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO - Autorizar al señor Procurador Público Municipal, a cargo de los Asuntos Judiciales de la Municipalidad Distrital de Lince, para el inicio de las acciones legales y judiciales a que hubiere lugar contra la empresa Troqueles y Troquelados S.A.C., por las razones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir los actuados administrativos al señor Procurador Público Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL

DR. MARTÍN PRINCIPE CAINES
ALCALDE